

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**

SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D.C., diciembre diecinueve de dos mil veintitrés.

Proceso : Simulación.
Radicación :.25875-31-03001-2019-00220-02.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, atendiendo al caudal probatorio y complejidad del proceso, se prorroga hasta por seis (6) meses, el plazo para decidir este asunto en segunda instancia.

Notifíquese,



JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado